

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), aprobado por el órgano de contratación conjuntamente con este CCP. A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Acuerdo de Validación del mismo, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. PODER ADJUDICADOR

Entidad contratante	Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM)
Responsable del contrato	Maria Arboledas Cique

3. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Obras de ejecución de 2 nuevas casetas para el campo 1 de croquet del Club de Campo Villa de Madrid S.A.
Código CPV	<ul style="list-style-type: none"> • 45212221-1 Trabajos de construcción de estructuras para campos de deportes • 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles

Justificación de la no división en Lotes	<p>No procede la división en lotes puesto que se trata de trabajos con una interdependencia estructural que impide su ejecución por partes sin afectar a su calidad o viabilidad.</p> <p>Además, daría lugar a la intervención de múltiples contratistas, lo que dificultaría la coordinación y podría generar incompatibilidad en los métodos de trabajo, materiales etc., empleados.</p>
---	--

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) es una empresa mixta situada en terrenos de dominio público y dedicada a la prestación de servicios deportivos y sociales que está ejecutando una obra de 2 nuevas casetas para el campo 1 de croquet.</p> <p>Estos trabajos están autorizados por el Ayuntamiento de Madrid mediante La correspondiente Licencia Municipal.</p> <p>La necesidad que motiva el presente contrato es la mejora y adecuación de las instalaciones deportivas del Club de Campo Villa de Madrid S.A., en concreto, la dotación de infraestructuras auxiliares que permitan un uso óptimo, seguro y funcional del campo 1 de croquet. La ejecución de dos nuevas casetas responde a la necesidad de ofrecer espacios adecuados para el almacenamiento de material deportivo, así como para dar soporte</p>
------------------	---

	a la organización de actividades y competiciones, mejorando la calidad del servicio ofrecido a los socios y usuarios del club.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato". Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Obras
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la firma del acta de replanteo (o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario)
Duración inicial	4 meses.
Justificación de la duración	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.

7. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	202.534,89€	
PBL (con IVA)	245.067,22€	
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
Desglose orientativo	Costes directos	81%
	Costes indirectos	13%
	Beneficio industrial:	6%



DEFINICIÓN	PEM	G.G (13%)	B.I (6%)	PBL (sin IVA)
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ACTUACIONES PREVIAS	18.832,34 €	2.448,20 €	1.129,94 €	22.410,48 €
CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS	79.455,18 €	10.329,17 €	4.767,31 €	94.551,66 €
PAVIMENTOS Y CERRAMIENTO	22.735,87 €	2.955,66 €	1.364,15 €	27.055,68 €
CUBIERTAS	13.988,73€	1.818,53 €	839,32 €	16.646,58 €
CARPINTERÍAS	5.629,31 €	731,81 €	337,76 €	6.698,88 €
CERRAJERÍAS	4.575,98 €	594,88 €	274,56 €	5.445,42 €
INSTALACIONES	12.806,50 €	1.664,85 €	768,39 €	15.239,74 €
CONTROL DE CALIDAD	7.350,00€	955,50 €	441,00 €	8.746,50 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	2.032,80 €	264,26 €	121,97 €	2.419,03 €
SEGURIDAD Y SALUD	2.790,69 €	362,79 €	167,44 €	3.320,92 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC)	170.197,40 €	22.125,65 €	10.211,84 €	202.534,89 €

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
Valor estimado	202.534,89 €

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo mínimo	Abierto (no SARA): 26 días naturales (Obras) El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados
---------------------	--

Sobre	Documentación
Sobre 1: Documentación administrativa	Alternativamente: - Anexo I - DEUC y Anexo II
Sobre 2: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	Anexo III

Visita obligatoria previa a presentar oferta	La visita a las instalaciones es obligatoria y se podrá realizar el día 23 de septiembre de 2025 a las 11 horas (salvo cambios posteriores publicados en PLACE). Los licitadores deberán solicitar dicha visita con al menos 24 horas de antelación en la siguiente dirección de correo electrónico: julio. julio.quadarrama@ccvm.es
---	---



	<p>Conforme a lo previsto en el Art. 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente pliego de condiciones administrativas, el pliego de condiciones técnicas, sus correspondientes anexos y el resto de documentación complementaria estarán disponibles en la página web www.ccvm.es (perfil del contratante) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>Dado que no se cumplen los requisitos previstos en el Artículo 138.2 de la LCSP, el CCVM no dará acceso al pliego de condiciones administrativas, al pliego de condiciones técnicas y al resto de documentación complementaria mediante medios no electrónicos.</p> <p>En los casos en el que lo solicitado sean aclaraciones a lo previsto en el pliego de cláusulas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y/o en sus anexos, las respuestas tendrán carácter vinculante y serán publicadas en el perfil de contratante y/o en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p>
--	--

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN: SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

<p>Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios</p>	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a 202.534,89 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato	
<p>Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza</p>	Requisito	<p>Mínimo de 3 contratos de obra de PEM mayor o igual a 170.197,40 € en los últimos 5 años. de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el Presupuesto de Ejecución Material final, • plazo de obra, • la fecha de terminación de la misma 	



		<ul style="list-style-type: none"> la propiedad, público o privado de los mismos. Persona que suscribe el citado certificado, el cargo que ocupa en la organización el objeto del contrato declaración de que el mismo ha sido ejecutado a satisfacción del órgano de contratación 	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Certificados expedidos o visados por el órgano competente
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
Justificación	<p>Requerir la previa aportación de mínimo tres contratos de obra de PEM mayor o igual a 170.197,40 € dentro de los cinco últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.</p>		

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	<p>Se requiere del siguiente personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jefe de obra: un técnico con titulación de grado medio o superior, y mínimo de 10 años de experiencia como Jefe de Obra en obras similares en presupuesto y obra nueva en entornos protegidos. Encargado de obra: un técnico con 10 años de experiencia acreditada como encargado de obra en obras similares en presupuesto y obra nueva en entornos protegidos. Responsable de Seguridad y Salud: un técnico con titulación de grado medio o superior en prevención de riesgos laborales, siempre que el mismo tenga experiencia acreditada en la coordinación de trabajos en obras similares al del edificio en cuestión. Estas funciones podrán ser asumidas por el Jefe o el Encargado de Obra. Oficiales y peones de los diferentes oficios: Se dispondrá de personal de estas categorías conforme a los diferentes oficios que se darán en los trabajos (maquinista, oficial albañil, peón al bañil, oficial electricista, conductor de camión, etc..) de forma que se asegure el correcto desarrollo de los trabajos conforme a los plazos ofertados.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar la correspondiente declaración responsable. Se puede pedir en su caso documentación adicional tales como vida laboral,



		evidencia de la experiencia, etc. discrecionalmente a elección del CCVM.
	Justificación	<p>La naturaleza del contrato, que consiste en la ejecución de obras de nueva planta para la construcción de casetas auxiliares en un entorno protegido y con condiciones técnicas particulares, exige que el adjudicatario disponga de un equipo técnico y operativo con experiencia contrastada en obras similares, tanto en tipología como en presupuesto y entorno de ejecución.</p> <p>En particular, la ubicación de las obras en un ámbito de uso deportivo y dentro de un entorno protegido del Club de Campo Villa de Madrid requiere una gestión de obra precisa, que minimice interferencias, garantice la seguridad de los usuarios e instalaciones colindantes y asegure la calidad técnica de la ejecución. Por ello, resulta imprescindible que el contratista disponga, desde el inicio de la ejecución, de un equipo con experiencia suficiente y capacitación adecuada para el tipo de intervención.</p> <p>Asimismo, la exigencia de contar con personal cualificado (técnicos, encargados, personal de oficios) garantiza que se cumplen las condiciones de profesionalidad y capacidad de respuesta necesarias para respetar los plazos de ejecución establecidos y asegurar la correcta coordinación de los trabajos, especialmente en lo que respecta a la seguridad y salud laboral.</p>
Medios materiales	Requisito	<p>El adjudicatario queda obligado a aportar a las obras el equipo de maquinaria, materiales y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de las obras en los plazos convenidos, tanto parciales como totales.</p> <p>En particular, respecto a los medios auxiliares, el contratista deberá prever, como parte de su oferta y sin coste adicional para el Club de Campo Villa de Madrid S.A., la instalación de medios auxiliares destinados a garantizar las condiciones mínimas de bienestar y seguridad para el personal que intervenga en la ejecución de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En particular, el contratista deberá disponer de instalaciones propias y adecuadas de vestuario, aseo e higiene, así como zona de comedor para su personal, no estando permitida la utilización de las instalaciones del Club de Campo Villa de Madrid S.A. para dichos fines.</p> <p>La ubicación de dichas instalaciones auxiliares deberá ser previamente consensuada con la Dirección de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento del CCVM, de modo que no interfieran con la actividad normal de la</p>



		entidad ni con el uso de las instalaciones por parte de terceros. La correcta previsión y disposición de estas instalaciones se considerará parte de la ejecución material de la obra y se entenderá incluida en el precio ofertado por el adjudicatario.
	Forma de acreditación	No se requiera acreditación de forma previa a la adjudicación
	Justificación	<p>La correcta y segura ejecución de las obras objeto de este contrato requiere que el adjudicatario disponga, desde el inicio y durante toda la duración de los trabajos, de los medios materiales, maquinaria y equipos auxiliares necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos parciales y totales establecidos, así como la calidad técnica exigida.</p> <p>En particular, la instalación y mantenimiento de medios auxiliares adecuados es imprescindible para asegurar las condiciones mínimas de bienestar, higiene y seguridad del personal que interviene en la obra, en cumplimiento estricto con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>Dado que las obras se ejecutan en un entorno deportivo y protegido, es necesario que el contratista prevea e instale, sin coste adicional para el Club de Campo Villa de Madrid S.A., instalaciones propias para vestuarios, aseos, zonas de comedor y otras facilidades para el personal, garantizando que dichas instalaciones no interfieran ni perturben la actividad habitual de la entidad ni el uso de sus instalaciones por terceros.</p> <p>La ubicación y características de estas instalaciones deberán ser consensuadas previamente con la Dirección de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento del Club, con el fin de minimizar el impacto durante la ejecución de las obras.</p> <p>La previsión y puesta a disposición de estos medios materiales y auxiliares se considerará parte integrante de la correcta ejecución material de la obra, por lo que deberá estar incluida en el precio ofertado por el adjudicatario.</p>

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CO1: Precio total		Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.
	Descripción	El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.



		Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0																	
	Fórmula	Clasificación = $55 \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> A: oferta más baja B: oferta para evaluar 																	
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas																	
CO2: Mejora de reducción del plazo de inicio de las obras	Descripción	Se dará 10 puntos al licitador que se comprometa a iniciar las obras en el plazo de 7 días naturales desde la formalización del contrato																	
	Fórmula	El licitador se compromete a iniciar las obras en el plazo de 7 días naturales desde la formalización del contrato																	
	Justificación	La inclusión de este criterio responde al interés del órgano de contratación en reducir el tiempo de puesta en marcha de las obras, a fin de minimizar las afecciones derivadas de la intervención en un entorno deportivo activo y mejorar la eficiencia en la ejecución del contrato.																	
CO3: Mejora de reducción del plazo de ejecución	Descripción	Se valorará la reducción del plazo de ejecución de la obra sobre el máximo previsto de 4 meses																	
	Fórmula	<i>Reducción del plazo de ejecución</i>	<i>Puntos</i>																
		Plazo ejecución 4 meses	0																
		Plazo ejecución 3 meses	5																
		Plazo ejecución 2,5 meses	10																
Plazo ejecución 2 meses	15																		
Justificación	Este criterio se establece con el objetivo de favorecer ofertas que, sin menoscabo de la calidad ni de las condiciones técnicas exigidas, se comprometan a ejecutar la obra en un plazo inferior al previsto contractualmente (4 meses), lo que permitirá optimizar los tiempos de ejecución y reducir la afección a la actividad habitual del entorno en el que se desarrollan las obras.																		
CO4: Experiencia de los medios personales adscritos a la ejecución de la obra	Descripción	Se valorará la experiencia adicional de los medios personales adscritos a la ejecución de la obra.																	
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Jefe de Obra</th> <th>Encargado de Obra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 obra</td> <td>1 punto</td> <td>1 punto</td> </tr> <tr> <td>2 obras</td> <td>2 puntos</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>3 obras</td> <td>3 puntos</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>4 obras</td> <td>4 puntos</td> <td>4 puntos</td> </tr> <tr> <td>5 obras o más</td> <td>5 puntos</td> <td>5 puntos</td> </tr> </tbody> </table>		Jefe de Obra	Encargado de Obra	1 obra	1 punto	1 punto	2 obras	2 puntos	2 puntos	3 obras	3 puntos	3 puntos	4 obras	4 puntos	4 puntos	5 obras o más	5 puntos
	Jefe de Obra	Encargado de Obra																	
1 obra	1 punto	1 punto																	
2 obras	2 puntos	2 puntos																	
3 obras	3 puntos	3 puntos																	
4 obras	4 puntos	4 puntos																	
5 obras o más	5 puntos	5 puntos																	



		1 obra	1 punto	1 punto
	Experiencia en obra nueva con un PEC igual o superior a 200,000€ en los últimos 10 años	2 obras	2 puntos	2 puntos
		3 obras	3 puntos	3 puntos
		4 obras	4 puntos	4 puntos
		5 obras o más	5 puntos	5 puntos
	Documentación a aportar	Anexo III CCP. Se pueden solicitar certificados nominales para acreditar la realidad de la experiencia, en cuyo caso, además, tendrá que poder verse la consideración de BIC o el PEC igual o superior a 200.000€ en su caso.		
	Puntuación máxima	20		
	Justificación	<p>La experiencia profesional acreditada del personal técnico asignado a la ejecución del contrato es un elemento clave para garantizar la correcta planificación, dirección y ejecución de los trabajos, especialmente tratándose de obras que se desarrollan en un entorno sensible como es el del Club de Campo Villa de Madrid S.A.</p> <p>Este criterio permite valorar de forma objetiva las capacidades del equipo humano que el licitador se compromete a adscribir efectivamente al contrato, especialmente en cuanto a su experiencia previa en obras similares, tanto por tipología como por complejidad técnica y ubicación.</p>		

13. BAJA ANORMAL

Cálculo	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.
	<p>Se considerarán, en principio, ofertas anormalmente bajas aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es

	inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
--	---

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

14. ÓRGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia: D. Antonio Vos Saz • Vocal: responsable del Área financiera, D. Antonio Vos Saz. • Vocal: responsable del Área de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento, D^a. María Arboledas Cique. • Vocal: responsable del Área Jurídica, D^a. Inmaculada Martorell Silgo. • Secretario: responsable del Área Jurídica, D^a Inmaculada Martorell Silgo.

15. GARANTÍAS

Económica	Definitiva	Como garantía, se retendrá el 5% de cada certificación para responder de los defectos que haya que corregir después de finalizar las obras. Estas cantidades retenidas serán devueltas en la certificación final, al firmar el acta positiva de recepción, una vez subsanados los defectos que, en su caso, hubiera que corregir, de conformidad con la Dirección facultativa.
	Complementaria	Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LCSP.
	Plazo	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas

Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 12 meses a partir del acta de recepción

16. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
Documentación a presentar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo II: Declaración responsable del licitador propuesto adjudicatario, en caso de no haberlo aportado con anterioridad 2. Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil 3. Nombre, apellidos y DNI del apoderado y firmante del futuro contrato, acompañado de sus escrituras de poder 4. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias



	<ol style="list-style-type: none"> 5. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social 6. Documentación acreditativa de los criterios de selección: clasificación, solvencias y otras habilitaciones 7. Documentación acreditativa de los requisitos de la adscripción de medios 8. Documentación acreditativa de los criterios de valoración cuantificables automáticamente o mediante fórmulas ofertados. 9. Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías (Anexos IV, V y VI) que, en su caso, se requieran
--	--

17. CONDICIÓN EXTINTIVA Y SUSPENSIVA DEL PROCEDIMIENTO

Condición extintiva y suspensiva del procedimiento	<p>La ejecución de este contrato requiere la previa obtención de la preceptiva licencia urbanística por parte del Ayuntamiento de Madrid. El CCVM está tramitando actualmente la prórroga de tal licencia. La demora en su obtención por un plazo superior a 2 meses desde la apertura de las ofertas podrá implicar cualquiera de estas dos opciones a elección del CCVM:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del procedimiento • Desistimiento del procedimiento <p>Presentarse a la licitación implica la renuncia a cualquier acción por este concepto.</p> <p>En cualquier caso, la resolución negativa de estos permisos implica el desistimiento del procedimiento.</p>
---	--

18. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Club de Campo Villa de Madrid. Carretera de Castilla, km 2 de Madrid 28040
Plazo	Conforme al PPT.
Condiciones	Conforme al PPT.
Programa de trabajo	<p>Obligación de presentar un programa de trabajo. En concreto, este Programa debe incluir un plano con la delimitación de obra, así como la zona de acopio de material propuesta que garantice la protección de los espacios durante la misma que permita el uso diario de las instalaciones adyacentes a la zona sobre la que se van a ejecutar los trabajos garantizando la máxima protección de la obra frente a los usuarios del entorno.</p> <p>Plazo máximo de presentación del programa: 7 días naturales desde la formalización del contrato para su aprobación por el CCVM.</p>

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Requisito	<p>Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a la ejecución de las obras.</p> <p>A tales efectos, la empresa adjudicataria deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que señale las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social, pudiendo el Club de Campo Villa de Madrid, S.A. si lo considera oportuno, solicitar la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.</p>
Acreditación	La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se

	extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.
Justificación	Esta condición especial de ejecución es adecuada porque fomenta una cultura laboral responsable en entornos sensibles como el Club de Campo Villa de Madrid, reforzando la seguridad, la convivencia y el respeto durante la obra. Contribuye a los fines sociales de la contratación pública promoviendo valores como la igualdad y la sostenibilidad, es fácilmente verificable y deja un impacto positivo en las personas trabajadoras, generando buenas prácticas que trascienden el contrato.

20. OTRAS OBLIGACIONES ESENCIALES

Requisito	<p>El contratista deberá tener suscritos a su cargo al comienzo de los trabajos y a satisfacción del CCVM, S.A., debiendo acreditarlo presentando fotocopia del recibo y de la póliza:</p> <p>a) En el plazo de diez días naturales desde la notificación de la adjudicación a la adjudicataria, presentando fotocopia del recibo y de la póliza, deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra el objeto del contrato, con un límite mínimo de 1.000.000,00€ por siniestro y que debe tener, como mínimo las siguientes coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Responsabilidad civil general ○ Responsabilidad civil patronal con un mínimo por víctima de 600.000 €. ○ Responsabilidad civil postrabajos y/o servicios ○ Responsabilidad civil subsidiaria ○ Responsabilidad civil cruzada ○ Responsabilidad civil por contaminación ambiental accidental <p>El adjudicatario quedará obligado a mantener contratada la póliza de responsabilidad civil durante todo el periodo de vigencia del contrato, debiendo proceder, en su caso, a la renovación a cada vencimiento y debiendo, en dicho supuesto, hacer entrega del nuevo Certificado de seguro al CCVM.</p>
Acreditación	Presentando fotocopia del recibo y de la póliza:
Justificación	<p>Resulta adecuado con el objeto del contrato que en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación a la adjudicataria deba acreditar, presentado fotocopia del recibo y de la póliza, tener suscrita una póliza de seguro a todo riesgo de construcción, que garantice los daños que puedan sufrir las obras durante el período de construcción y garantía, y hasta el límite del importe de la adjudicación, derivados de los riesgos convencionales: mantenimiento amplio (coincidente con el período de garantía), transporte de bienes y equipos dentro del recinto de la obra, incendio, rayo, explosión, robo y expoliación, choque de vehículos, caída de aeronaves, impacto, etc. De los riesgos de la naturaleza: viento, pedrisco, nieve, lluvia, tempestad, huracán, ciclón, helada, deshielo, desbordamiento, inundación, hundimiento, corrimiento de tierras, desprendimiento de rocas, aludes, terremotos, vulcanismo, etc., así como los de huelga, motín, sabotaje, conmoción civil, terrorismo, actos vandálicos y malintencionados, etc. Error de diseño, riego del fabricante etc. Y cualquier otro riesgo no denominado, debiéndose cubrir así mismo los daños de bienes preexistentes, los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición medidas adoptadas por la autoridad, etc. Deberá incluirse como asegurado, además de la adjudicataria de las obras, a el CCVM y a los subcontratistas, en su caso, y en general a todo aquel con interés en la obra.</p>

	<p>Deberá quedar asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa y posteriores como consecuencia de la ejecución de los trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las condiciones estipuladas en el contrato de obras.</p>
--	---

21. FACTURACIÓN

<p>Régimen de pago</p>	<p>Iniciada la ejecución de los trabajos, su pago se realizará mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada. Estas certificaciones de obra deberán haber recibido el visto bueno del Director Facultativo con carácter previo a su presentación al CCVM. Para ello, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en el que se hayan realizado los trabajos, el contratista hará entrega al Director Facultativo de la certificación correspondiente, al efecto de que éste último pueda otorgar su visto bueno, disponiendo para ello de un plazo de 10 días hábiles desde tal entrega. La Dirección Facultativa deberá entregar al CCVM la certificación ya revisada para que el CCVM la apruebe en los 10 días hábiles siguientes.</p> <p>El pago de las certificaciones aprobadas por el CCVM se efectuará en el plazo de 1 mes desde dicha fecha.</p> <p>Su abono se realizará mediante transferencia bancaria contra la presentación de la correspondiente factura y de la certificación de obra aprobadas y visadas por la Dirección Facultativa y la Dirección de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento del CCVM, el día 25 del mes siguiente a dicha aprobación última del CCVM.</p> <p>La certificación final, será aprobada por el Director Facultativo y por la Dirección del CCVM, antes de la recepción de las obras, y su abono se realizará en la misma forma que para el resto de certificaciones, pero contando dicho plazo a partir de la recepción de las obras.</p> <p>De cada certificación se retendrá el 5% para responder de los defectos que haya que corregir después de finalizar las obras. Estas cantidades retenidas serán devueltas en la liquidación, finalizado el plazo de garantía, una vez subsanados los defectos que, en su caso, hubiera que corregir, de conformidad con la Dirección facultativa.</p> <p>Expedición de certificaciones: Mensuales en la primera semana del mes siguiente al mes vencido.</p>
-------------------------------	--

22. PENALIZACIONES

<p>Demora en la prestación</p>	<p>La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Club de Campo Villa de Madrid, S.A.</p> <p>Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial o cuando la demora en el cumplimiento de los parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, el Club de Campo Villa de Madrid, S.A. podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,</p>
---------------------------------------	--



	<p>el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades</p>
Ejecución defectuosa	<p>Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas o las incluidas en su oferta relativas a las condiciones de prestación del servicio por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar siguientes: El primer apercibimiento escrito conllevará una penalización equivalente al 3% del precio del contrato. Los sucesivos que pudieran producirse podrán duplicar el porcentaje de penalización anterior.</p> <p>Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio de adjudicación del contrato de manera individual, ni el total de estas superar el 50% del precio del contrato.</p> <p>En caso de mantenerse o reiterarse la defectuosa ejecución del contrato, con la tercera penalización, el Club de Campo Villa de Madrid, S.A. podrá procederá la resolución del contrato.</p>

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Causas específicas	Exceder el plazo máximo de 4 meses de este contrato, sin derecho a indemnización alguna por lucro cesante o pérdida de beneficio industrial.
---------------------------	--